



EXPEDIENTE TÉCNICO DE MML – MIR
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
G003 GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.
EJERCICIO FISCAL 2024



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MML-MIR.

El documento deberá contener los siguientes elementos:

- I.** Síntesis del diseño de MML – MIR.
- II.** Antecedentes.
- III.** Análisis del marco jurídico.
- IV.** Alineación con la planeación del desarrollo.
- V.** Coherencia con otros programas o intervenciones públicas.
- VI.** Diagnóstico basado en el análisis del problema.
- VII.** Objetivo de MML – MIR.
- VIII.** Identificación y cuantificación de la población objetivo o área de enfoque.
- IX.** Cobertura geográfica.
- X.** Alcance poblacional de la intervención
- XI.** Criterios de focalización.
- XII.** Descripción de MML – MIR.
- XIII.** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XIV.** Informes de desempeño.
- XV.** Anexos.

I. SÍNTESIS DEL DISEÑO DEL MARCO LÓGICO.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

El territorio del municipio incide en el principal ecosistema que son los pantanos de Centla, considerados reservas de la biósfera con una extensión de 302,706 hectáreas, que abarca parte de las zonas bajas de los municipios de Jonuta y Macuspana. Los pozos activos de petróleo y gas natural de Pemex son unos de los agentes principales de contaminación de la región de los pantanos de Centla. Otro de los problemas es la falta de conocimiento por parte de la ciudadanía con respecto al cumplimiento de la normativa ambiental del municipio, provocando que, al no cumplir con lo dispuesto en la normativa incrementen los problemas como son el aumento de los gases de efecto invernadero, las áreas sean más propensas a las inundaciones y al incremento de la temperatura.

JUSTIFICACIÓN:

El medio ambiente, así como el sector económico, es de suma importancia para la vida en general. En la actualidad se están presentando las consecuencias de la contaminación ambiental y la explotación de los recursos naturales y es necesario, que los entes municipales, como el H. Ayuntamiento de Centla, regule y supervise las actividades humanas para la disminución del deterioro ambiental.

Por lo que en cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 94 ter, fracción II, V, VI, VII, VIII, XI, XVII y XXI, es obligación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, realizar actividades que regulen las actividades humanas para la disminución del deterioro ambiental, así como la supervisión de estas.

PROBLEMA IDENTIFICADO:

La ciudadanía aun no es consciente sobre los temas ambientales, lo que provoca que no se cumplan de manera efectiva la normativa ambiental causando un gran deterioro en el ambiente del municipio de Centla.

POBLACIÓN OBJETIVO:



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Los 107, 731 habitantes del municipio de Centla (49.3% hombres y 50.7% mujeres), según INEGI 2020

COBERTURA GEOGRÁFICA:

Municipio de Centla, está formado por una extensión territorial total de 3,093 kilómetros cuadrados, de los cuales el 20.68 % de población es urbana y el 79.32% es población rural.

CUADRO RESUMEN DE COSTOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO EJERCIDO
G003.- Gestión y Regulación Ambiental	\$3,323, 531.08



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

II. ANTECEDENTES.

Formato 2. Antecedentes de MML - MIR.

MML-MIR	Lugar donde se implementó	Objetivo	Descripción del ML-MIR	Población objetivo o área de enfoque	Identificación de bienes y servicios	Resultados obtenidos*
E004.- Desarrollo Sustentable 2021	Municipio de Centla	Objetivo 3.1. Prevenir y controlar la contaminación y aprovechar de manera sustentable la flora y fauna como recursos naturales del municipio.	Promover la cultura del cuidado, Conservación y restauración del medio ambiente, Con equidad y socialmente incluyente, que nos Lleve a minimizar los índices de contaminación Mediante talleres de concientización ecológica Dirigida a la población en general, apegados a Leyes y reglamentos.	La población del municipio de Centla que se encuentre en contacto con el medio ambiente	Servicios y tramites de Protección Ambiental y desarrollo Sustentable y apoyo a la población	N/A



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

III. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, párrafo 3ro, Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Artículo 2.- El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

XXXIX. Toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado en el Estado de Tabasco. Las autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a: la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental; y promover el uso de energías alternativas. El estado y los municipios realizarán asimismo acciones de prevención y control de cambio climático.

Los ciudadanos tienen la obligación y el derecho de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos;

Ley De Protección Ambiental Del Estado De Tabasco

Artículo 4. Esta Ley se aplicará en el territorio del Estado, en los siguientes casos:

I. En la prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de fuentes fijas o móviles que de conformidad con la misma estén sujetas a la jurisdicción local;



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

- II. En la prevención y control de la contaminación de las aguas localizadas en el Estado, que de conformidad con el párrafo quinto del artículo 27 constitucional, no sean consideradas aguas nacionales, o que tratándose de aguas nacionales hayan sido asignadas al mismo;
- III. En la prevención y control de la contaminación del suelo;
- IV. En el conocimiento, protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad del Estado;
- V. En la prevención, regulación y control de las actividades consideradas riesgosas, así como el manejo y disposición final de materiales y residuos;
- VI. En la evaluación y autorización del impacto ambiental de obras y actividades que de conformidad con lo que establece la Ley General, no sean de competencia federal;
- VII. En el diseño e instrumentación de medidas de mitigación y adaptación ante el fenómeno del cambio climático, coadyuvando al desarrollo sustentable;
- X. En el fomento de la educación ambiental y la participación ciudadana;
- XI. En la identificación, valoración e instrumentación de mecanismos para la restauración y conservación de los servicios ambientales;
- XIII. En la sistematización y actualización de información ambiental;
- XIV. En la atención de emergencias ambientales;
- XVI. Las demás que se determinen en otras disposiciones aplicables en materia de protección del ambiente.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 5. Se considera de utilidad pública:

IV. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguardia, con motivo de la presencia de actividades riesgosas que afecten o puedan afectar el equilibrio de los ecosistemas o el ambiente de la Entidad, de uno o varios municipios;

V. La evaluación del impacto ambiental que puedan producir las obras, actividades o aprovechamientos en el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;

VII. La participación social, individual y colectiva en cualquier actividad pública o privada para la preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en los términos de la presente Ley;

VIII. La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo; y

Artículo 12. Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los municipios tendrán las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con la política federal y estatal sobre la materia;

II. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia;

III. Llevar a cabo la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado;

IV. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o estatal, con la participación que de acuerdo a la presente Ley corresponda al Estado;

V. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a operar por sí o a través de terceros, los sistemas de recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos; así como para la prevención de la contaminación de sitios con dichos residuos y su remediación;



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

- X. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos;
- XI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a esta Ley corresponda al Estado;
- XV. Coordinar, en los términos de los acuerdos que para tal efecto se celebren, el desarrollo de sus actividades con las de otros municipios de la Entidad o de otros estados, para la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en sus circunscripciones territoriales;
- XVI. Participar en la prevención y control de emergencias o contingencias ambientales que pudieren presentarse en el territorio municipal, atendiendo a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan por las autoridades competentes;
- XVII. Vigilar en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación, así como en los casos regulados por las normas ambientales estatales;
- XVIII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XXI. Emitir opinión técnica respecto de las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de sus circunscripciones territoriales;
- XXII. Establecer y aplicar las medidas correctivas e imponer las sanciones correspondientes por infracciones a la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias;



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

XXIII. Evaluar las obras o actividades en materia de impacto ambiental que no sean de competencia federal o estatal, así como aquellas que el Estado le transfiera;

XXIV. Ejercer todas aquellas facultades que hayan sido descentralizadas en su favor, por los gobiernos federal y estatal;

XXV. Participar con el Estado en la aplicación de las normas ambientales estatales que se emitan para regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas;

XXVII. Atender los asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera esta Ley u otros ordenamientos y que no estén otorgadas a la federación o a los estados;

XXVIII. Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y sus Reglamentos, en los asuntos de su competencia;

XXIX. Formular querrela o denuncia ante la autoridad competente, por los hechos ilícitos materia de esta Ley que regula el código penal; y

XXX. Las demás que el presente ordenamiento u otras leyes establezcan.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TÍTULO CUARTO; DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y SUS ATRIBUCIONES, CAPITULO XV TER; De la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 94 Ter.- A la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;

VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

VII.- Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reusó y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;

VIII.- Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el reusó que sea conducente;

XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

XVII.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;

XXI.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centla, Tabasco.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones que contiene este Reglamento son de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Centla del Estado de Tabasco, teniendo por objeto establecer las normas, políticas, programas y acciones para la preservación, protección, conservación y restauración del ambiente a través del aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales y de Prevención y Control de la Contaminación y sus causas, procurando garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

IV. ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO.

Formato 3. Alineación con la Planeación del Desarrollo.

Nombre del Instrumento de Planeación	Objetivo	Estrategias/Políticas	Líneas de Acción
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 EJE 3 BIENESTAR	Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.	2.5.8 Promover la gestión, regulación y vigilancia para prevenir y controlar la contaminación y la degradación ambiental.	N/A
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024 EJE 6.4 SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	6.4.3.3. Bajar los niveles de la contaminación del aire, suelo y agua con base en la aplicación de la normatividad ambiental vigente.	6.4.3.3.1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental para la protección de los recursos naturales.	6.4.3.3.1.2. Promover la participación ciudadana en la denuncia de hechos o actos que generen o puedan provocar daños al ambiente.
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 EJE 3 OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	3.4.1 Modernizar y mejorar la obra pública que impacte en el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio. 3.4.2 Elevar la eficiencia y eficacia de los servicios municipales en el municipio, que eleve el desarrollo y calidad de vida de los habitantes del municipio.	3.4.1.2. Gestionar el mejoramiento de la imagen de las comunidades del municipio. 3.4.2.1. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en el municipio, que impacten en el desarrollo local	3.4.1.2.7. Impulsar la formulación y aplicación de normativa ambiental, que redunde en mejores espacios para la población aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, entre otros aspectos. 3.4.2.1.5. Consolidar la cultura de la educación ambiental y la responsabilidad social entre los habitantes y organizaciones de todo tipo establecidas en el municipio.
PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O TRANSVERSAL (PROSEC) 2019 -2024 8.2. SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	2.3.8.7. Incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental.	2.3.8.7. Incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental.	2.3.8.7.1.1. Implementar acciones de inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de obras y actividades de competencia estatal.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

<p>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>13.- ACCIONES POR EL CLIMA</p> <p>15.- VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p>	<p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países</p> <p>15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
---	---	------------	------------

V. COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS O INTERVENCIONES PÚBLICAS.

Formato 4. Vinculación con otros Programas.

Nombre del Programa	Tipo de programa 1=Federal. 2=Estatal. 3= Municipal 4= Otro (especifique).	Objetivo	Población objetivo	Bienes y servicios que provee	Cobertura 1=Todos los municipios. 2=Regional. 3=Zonas prioritarias. 4=Municipal.	Dependencia o Entidad coordinadora del programa	1=Complementario 2=Posible duplicidad 3=Otro (especifique)	Describa las Interdependencias identificadas entre los programas
1.- NO APLICA **	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTAS: Este H. Ayuntamiento de Centla, actualmente no se encuentra vinculado con actividades u otros programas pertenecientes a las entidades Estatales, Federales o de los diversos municipios pertenecientes al Estado de Tabasco.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

VI. DIAGNÓSTICO BASADO EN EL ANÁLISIS DEL PROBLEMA.

Formato 5. Identificación de involucrados.

Actores	Descripción del tipo de relación con el MML – MIR Presupuestario
Públicos	
Finanzas, Programación, Obras Públicas, Protección Civil. Jurisdicción Sanitaria, Ssecretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, Secretaria de Marina, Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla, SEMARNAT. Escuelas de Educación Básica, Media y Media Superior y el Instituto Tecnológico Superior de Centla.	Apoyo en la identificación de los principales problemas y soluciones después de un análisis, aplicando el Marco Lógico para iniciar con los procesos de Planeación, Programación y Ejecución de los proyectos para un resultado satisfactorio en la entrega del servicio.
Privados	
No Aplica	No Aplica
ONG	
No Aplica	No Aplica
Otras categorías de involucrados	
No Aplica	No Aplica



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Formato 1. Matriz de Motricidad y Dependencia para la Identificación del Problema Central.

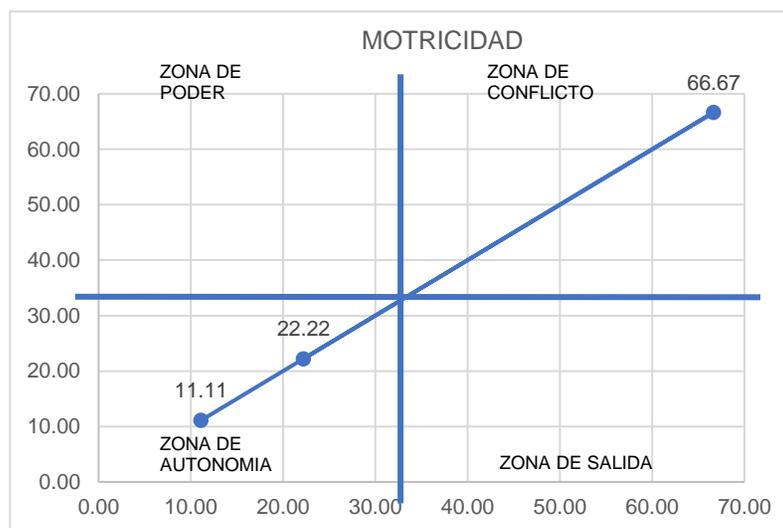
ID	PROBLEMA	PROBLEMA			MOTRICIDAD	PORCENTAJE
		1	2	3		
1	Contaminación de los cuerpos de agua, aire y suelo en el municipio de Centla		0	1	1	11.11
2	Insuficiente supervisión y ejecución de la normatividad ambiental aplicable en el municipio de Centla	3		3	6	66.67
3	Modificación y cambio de uso de suelo en municipio de Centla	2	0		2	22.22
DEPENDENCIA		5	0	4	9	
PORCENTAJE		55.56	0.00	44.44		

COORDENADAS CARTESIANAS		
PROBLEMA	DEPENDENCIA	MOTRICIDAD
1	55.56	11.11
2	0.00	66.67
3	44.44	22.22

Esperanza Matemática:

$$Em = \frac{100}{n} = 33.33$$

Gráficas:





Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Estado actual del problema:

El estado de Tabasco cuenta con cerca del 70% de su territorio cubierto por cuerpos de agua, y debido a una mala planeación de los desarrollos urbanos los cuales en su mayoría al no encontrarse regulados provocan contaminación del ambiente por aguas negras, desechos por residuos sólidos y emisiones a la atmósfera. Hasta el momento estudios han demostrado que la calidad de las aguas de los ríos Grijalva y Usumacinta oscilan entre un 60% a un 70% en buenas condiciones.

El municipio de Centla cuenta con una extensión territorial de 3 093 km², que es el equivalente al 10.8% del total del estado; esto coloca al municipio en el cuarto lugar en extensión territorial y una población de 107, 731 habitantes, el suelo del municipio se ve beneficiado por los caudalosos ríos Grijalva y Usumacinta; el río Usumacinta recibe las aguas del río San Pedrito en la región de Tres Brazos, para después converger al río Grijalva el cual desemboca en el Golfo de México por la Barra de Frontera. Cuenta además con un potencial lacustre de aproximadamente 16,117 has; destacando las lagunas El Viento, Chichicastle, El Tocoal, Santa Anita, El Loncho y San Pedrito.

Igualmente, el principal ecosistema son los Pantanos de Centla, considerados reserva de la biósfera con una extensión de 302,706 ha, que abarca parte de las zonas bajas de los municipios de Jonuta y Macuspana. Y que es considerado el humedal más importante de Mesoamérica y uno de los 15 más importantes del mundo.

Al presentar un crecimiento urbano inadecuado, el principal afectado es el ecosistema ya que a nivel estatal se ve reflejado en la pérdida de más de 31,100 hectáreas de cobertura arbórea entre los años 2019 y 2020 en el territorio Tabasqueño, esto debido al incremento de incendios y la deforestación, y hasta 2015 quedaba tan sólo 3 por ciento de su vegetación original y estudios revelan que en la región de los pantanos que es a donde pertenece nuestro municipio el incremento de los gases de efecto invernadero y cambio climático han provocado que los días sean más calientes que las noches, con incrementos en la oscilación térmica de 1.3 °C.

Parte de esto se debe a la escasa aplicación de la normativa ambiental vigente en los tres niveles de gobierno, ya que las personas de una era a la actualidad comenzaron con la sobre explotación de los recursos naturales, el mal manejo de los residuos sólidos y el uso de energías que generan gases de efecto invernadero, al no aplicar las leyes y los reglamentos conforme a derecho se ha permitido que la ciudadanía no esté interesada en cumplir con esta normativa.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Evolución del problema:

Los primeros antecedentes de la política ambiental en México fueron en los años cuarenta, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelo y Agua, posteriormente hasta 1972 se promulga la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, instituyendo así la Subsecretaría para el mejoramiento del ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En 1997 se publicó en el periódico oficial del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable fue creada por Decreto 087 de la Quincuagésima Legislatura por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el día 25 de octubre del año 2008, en 2009 se nombró al personal de encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable por decreto oficial emitido por el expresidente municipal Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.

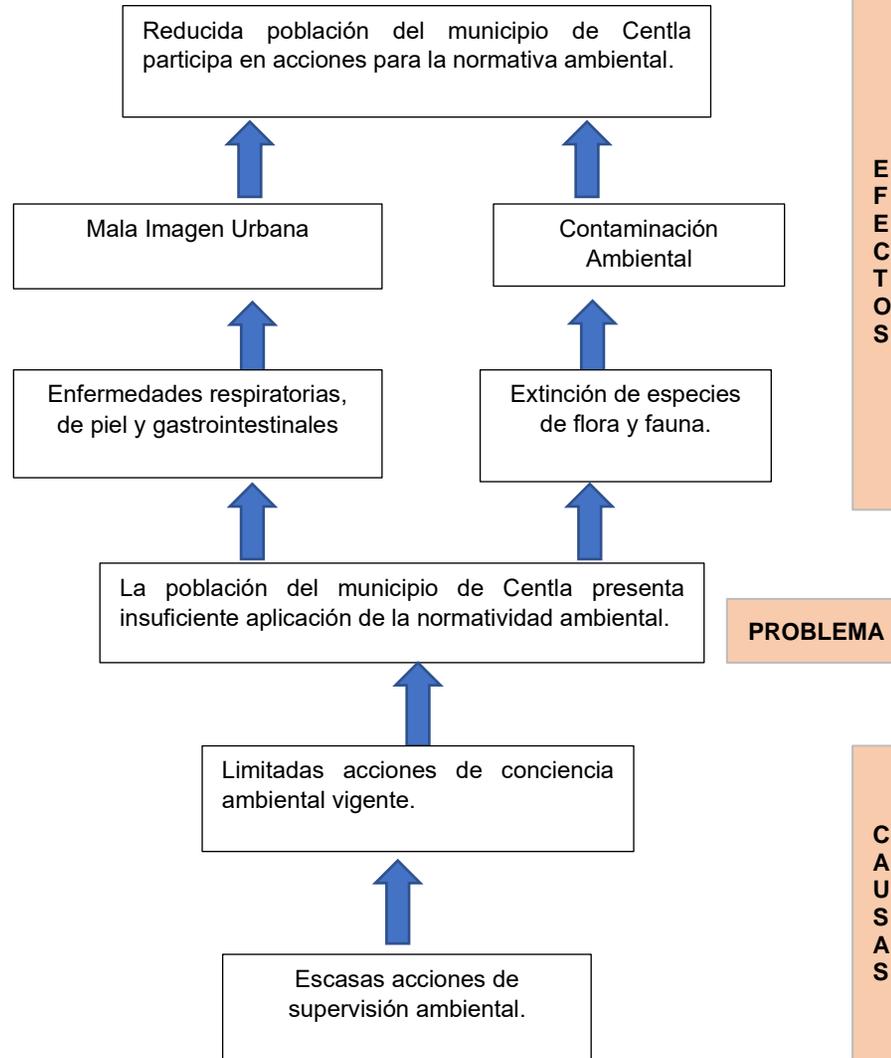
La principal problemática que se presenta en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable ha ido que desde el momento de su creación, se ha visto corta en la plantilla del personal, al igual que no cuenta con la infraestructura necesaria para poder implementar las acciones de concientización y conservación del ambiente.

Aunado a que las leyes de protección ambiental y la creación de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable son de reciente creación, no se ha podido ejecutar la normativa ni las estrategias suficientes para procurar que la ciudadanía sea consciente sobre la problemática ambiental y como esta afecta a el municipio pero principalmente a la población, al final esto se ve reflejado en la escasa participación de la ciudadanía en actividades que fomenten la conservación de su entorno y la escasa aplicación de la normativa ambiental para la mejora del entorno.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Árbol de problemas:





Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

VII. OBJETIVO DEL ML-MIR.

Definición del objetivo del propósito:

Concientizar e incentivar a la población del municipio de Centla a que se cuente con las herramientas necesarias para ejercer su derecho a un ambiente sano mediante el cumplimiento de la normativa ambiental, estos a través de los trámites y servicios que ofrece la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

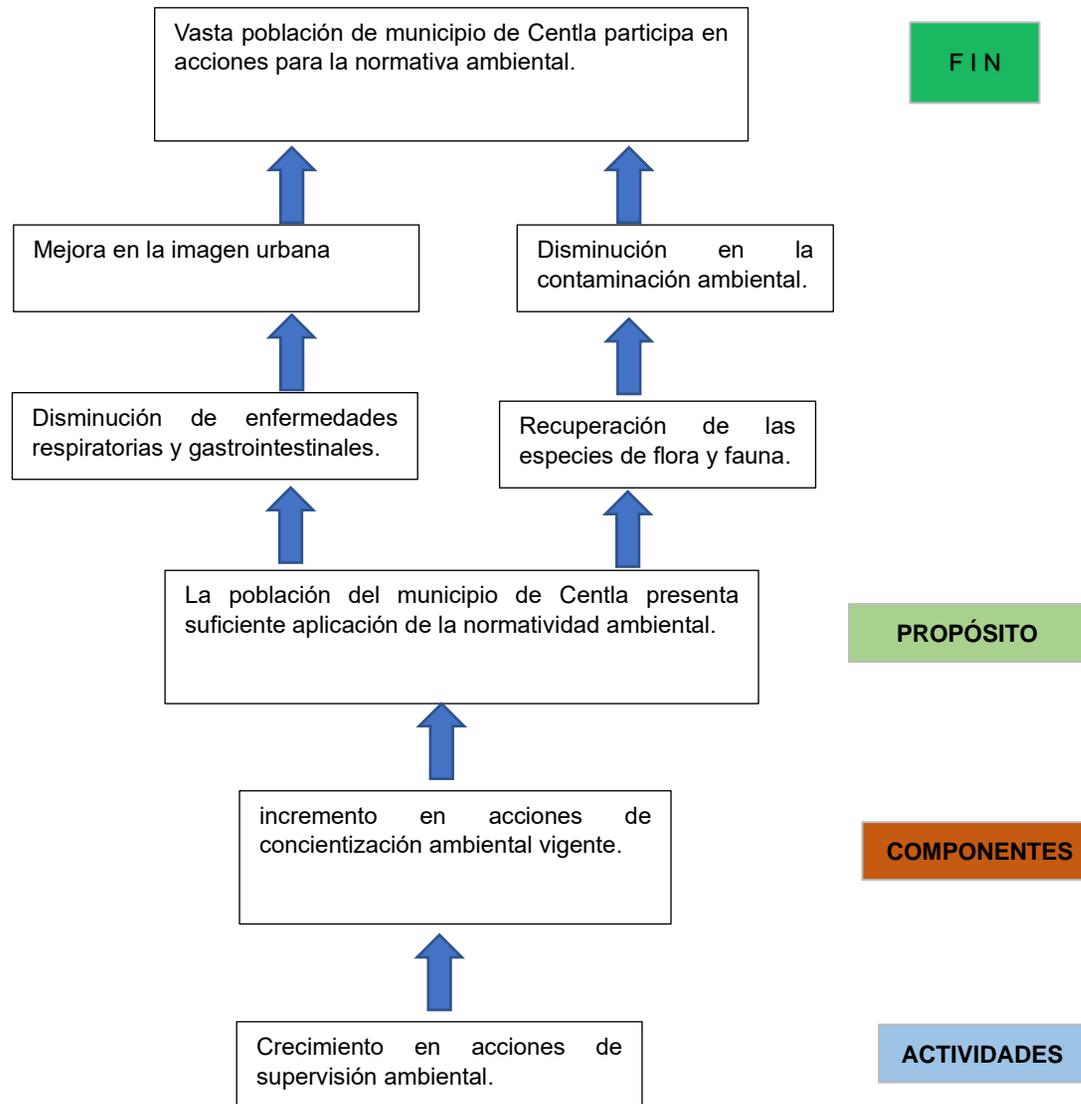
Permitiendo de esta manera que los ciudadanos que cuenten con giros comerciales sean los primeros en comenzar este cambio que es para mejora del municipio, ya que al hacer esto permitimos que quede plasmado para el futuro las acciones que se tomaron para incentivar a la población al cumplimiento de la normativa.

De igual manera permite que se pueda ir amoldando las acciones a tomar dependiendo el giro que realice los tramites, para una mejor atención y un mejor servicio.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Árbol de Objetivos:





Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Formato 6. Estructura Analítica del ML - MIR.

Problemática (Proviene del Árbol de Problemas)	Solución (Proviene del Árbol de Objetivos)
<p>Efectos:</p> <p>Reducida población del municipio de Centla participa en acciones para la normativa ambiental.</p>	<p>Fines:</p> <p>Vasta población de municipio de Centla participa en acciones para la normativa ambiental.</p>
<p>Problema central: La población del municipio de Centla presenta insuficiente aplicación de la normatividad ambiental.</p> <p>Población o área de enfoque: Municipio de Centla</p> <p>Descripción del problema: La población del municipio no cumple con lo establecido en la normativa ambiental.</p> <p>Magnitud (Línea base): 54 Permisos</p>	<p>Objetivo: La población del municipio de Centla presenta suficiente aplicación de la normatividad ambiental.</p> <p>Población o área de enfoque: Municipio de Centla</p> <p>Descripción del resultado esperado: La población del municipio cumple con lo establecido en la normativa ambiental.</p> <p>Magnitud (Resultado esperado): 64 Permisos</p>
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Limitadas acciones de conciencia ambiental vigente. II. Escasas acciones de supervisión ambiental. 	<p>Medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Incremento en acciones de concientización ambiental vigente. II. Crecimiento en acciones de supervisión ambiental.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

VIII. IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO O ÁREA DE ENFOQUE.

Formato 7. Identificación y Cuantificación de la Población Objetivo.

Población de Referencia	Hombres	Mujeres	Hablantes de Lengua Indígena	Grupos de Edad	Otros Criterios
Toda la Población del municipio.	53,114	54,617	N/D	Todas las edades	N/A
Medio de Verificación	Página del INEGI				
Población Potencial o Afectada	Hombres	Mujeres	Hablantes de Lengua Indígena	Grupos de Edad	Otros Criterios
Toda aquella persona que interactúe con el medio ambiente	53,114	54,617	N/D	Todas las edades	N/A
Medio de Verificación	Página del INEGI				
Población Objetivo	Hombres	Mujeres	Hablantes de Lengua Indígena	Grupos de Edad	Otros Criterios
Población que se encuentre dentro de zonas de fácil acceso	42,491	43,694	N/D	Todas las edades	N/A
Medio de Verificación	Página del INEGI				
Población Postergada	Hombres	Mujeres	Hablantes de Lengua Indígena	Grupos de Edad	Otros Criterios
Población que se encuentre en zonas de difícil acceso	10,623	10,923	N/D	Todas las edades	N/A
Medio de Verificación	Página del INEGI				



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO.

Formato 8. Identificación y Cuantificación del Área de Enfoque Objetivo.

Área de Enfoque		
Característica	Población Potencial	Objetivo
Descripción	N/A	N/A
Tipo	N/A	N/A
Unidad de Medida	N/A	N/A
Cuantificación	N/A	N/A



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
 MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
 Modalidad: G – Regulación y Supervisión
 UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

I. COBERTURA GEOGRÁFICA

Formato 9. Cobertura Geográfica.

Nombre del municipio	Localidad	Pob. total	% de pob. urbana	% de pob. rural	Habitantes por tamaño de localidad					
					1 a 500	501 a 2500	2501 a 10000	10001 a 15000	15001 a 50000	Más de 50000
CENTLA	Frontera	23024	23024						X	
	Álvaro Obregón (Santa Cruz)	1179		1179		X				
	Benito Juárez	671		671		X				
	Benito Juárez	2633		2633			X			
	Boca de Chilapa	968		968		X				
	Buena Vista	653		653		X				
	Carlos A. Madrazo	747		747		X				
	Carlos Roviroso 1ra. Sección	900		900		X				
	Carlos Roviroso 2da. Sección	176		176		X				
	La Constancia	14		14	X					
	Cauhtémoc	3476		3476			X			
	Chicozapote 1ra. Sección	324		324	X					
	Chichicastle 1ra. Sección	1552		1552		X				
	Chichicastle 2da. Sección	291		291	X					
	Chichicastle 3ra. Sección	142		142	X					
	Chilapa 2da. Sección	423		423	X					
	Chilapa 1ra. Sección (Margen Izquierda)	783		783		X				
	Emiliano Zapata	418		418	X					
	Escobas (Chilapa Escoba)	427		427	X					
Nueva Esperanza (San Pedrito)	272		272	X						
La Estrella	1113		1113		X					
CENTLA	Felipe Carrillo Puerto Norte (Carrillito)	602		602		X				
	Felipe Carrillo Puerto (Centro)	1220		1220		X				
	Felipe Carrillo Puerto Sur (Carrillón)	1014		1014		X				
	Francisco I. Madero	2304		2304		X				



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

	Gobernador Cruz	1479		1479		X			
	Los Ídolos (Margen Derecha)	57		57	X				
	Ignacio Allende	3547		3547			X		
	Ignacio Zaragoza	2497		2497		X			
	Jalapita	1154		1154		X			
	San José (La Ilusión)	5		5	X				
	Libertad de Allende	876		876		X			
	Miguel Hidalgo	154		154	X				
	Miramar	8		8	X				
	Mixteca 1ra. Sección	54		54	X				
	José María Morelos y Pavón	600		600		X			
	Nuevo Centla	796		796		X			
	Potreriño	607		607		X			
	Quintín Aráuz	1283		1283		X			
	Ribera Alta 1ra. Sección	4		4	X				
	Ribera Alta 2da. Sección (Salsipuedes)	612		612		X			
	San José de Simón Sarlat	763		763		X			
	Barra de San Pedro	571		571		X			
	San Roque	78		78	X				
	Simón Sarlat	3317		3317			X		
	Tabasquillo 1ra. Sección	614		614		X			
	Tabasquillo 2da. Sección	204		204	X				
	Tres Brazos	542		542		X			
	CENTLA	La Unión	954		954		X		
Vicente Guerrero		9354		9354			X		
La Victoria		1196		1196		X			
Arroyo Polo 3ra. Sección		442		442	X				
Boca Grande 1ra. Sección		85		85	X				
El Bellote		792		792		X			
Cañaveral		337		337	X				
El Guajuco		442		442	X				
El Guatope		55		55	X				
La Montaña		281		281	X				
El Limón (De Vicente Guerrero)		422		422	X				
El Porvenir		384		384	X				
El Triunfo		191		191	X				
La Pimienta		775		775		X			
La Sábana		1402		1402		X			
Pico de Oro		29		29	X				



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

	San Agustín	2		2	X				
	San Juanito de Tres Brazos	97		97	X				
	La Suiza Uno (San Martín)	79		79	X				
	San Miguel	2		2	X				
	San Ramón	6		6	X				
	Santa Ana	21		21	X				
	Santa Andrea	5		5	X				
CENTLA	Santa Rita	3		3	X				
	Santa Rita	2		2	X				
	Nuevo San Luis	3		3	X				
	La Suiza	4		4	X				
	Tasajera	51		51	X				
	José María Morelos y Pavón (Tintalillo)	125		125	X				
	El Tulipán	3		3	X				
	Francisco I. Madero	634		634		X			
	La Holanda (San Pedrito)	10		10	X				
	El Limón de Simón Sarlat	175		175	X				
	El Palmar (Rabelo)	4		4	X				
	El Bosque	172		172	X				
	San Carlos	5		5	X				
	El Porvenir	5		5	X				
	San Francisco	1		1	X				
	El Recreo (El Tumbo)	25		25	X				
	San José	4		4	X				
	La Tigra	2		2	X				
	Arroyo Polo 2da. Sección	408		408	X				
	Arroyo Polo 1ra. Sección	52		52	X				
	Luis Echeverría Álvarez	77		77	X				
	El Palmar	110		110	X				
	Tembladeras	104		104	X				
	Punta el Manglar	15		15	X				
	Los Guácimos	3		3	X				
	La Guadalupe	6		6	X				
	Chilapa 1ra. Sección (Margen Derecha)	262		262	X				
Rómulo Cachón Ponce (Hormiguero)	35		35	X					
Lázaro Cárdenas (El Guao)	20		20	X					
El Porvenir (De Quintín Arauz)	16		16	X					



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

CENTLA	Las Tijeras	235		235	X				
	Ribera Alta Salsipuedes (Salsipuedes)	108		108	X				
	Boca de Pantoja	487		487	X				
	El Porvenir	8		8	X				
	Ribera Alta de Cuauhtémoc	348		348	X				
	Adolfo López Mateos	867		867		X			
	Lázaro Cárdenas	1038		1038		X			
	Mocambo (Cantarrana)	5		5	X				
	Libertad de Allende	254		254	X				
	El Naranjal	92		92	X				
	Veintisiete de Febrero	261		261	X				
	Leandro Rovirosa Wade 2da. Sección	317		317	X				
	El Carmen 1ra. Sección	408		408	X				
	Constancia y Venecia	1022		1022		X			
	García	207		207	X				
	Niños Héroes	383		383	X				
	San Antonio	8		8	X				
	Miguel Hidalgo 1ra. Sección	570		570		X			
	Kilómetro 18	467		467	X				
	Francisco I. Madero	17		17	X				
	San Miguel	2		2	X				
	Fraccionamiento Miramar	82		82	X				
	Cañaveral Corcovado	116		116	X				
La Esperanza	6		6	X					
El Pajal (Los Pescadores)	183		183	X					
San Lorenzo	2		2	X					
San José del Carmen	589		589		X				
Francisco Villa (Guano Solo)	361		361	X					
CENTLA	Benito Juárez Lechugal	32		32	X				
	Carlos Rovirosa 2da. Sección (La Costeñita)	87		87	X				
	El Privilegio (Buenavista)	3		3	X				
	El Reflejo	3		3	X				
	Revolución	384		384	X				
	San Isidro	2		2	X				
	Leandro Rovirosa Wade 1ra. Sección	372		372	X				



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

	El Socorro	3		3	X				
	Altamira	3		3	X				
	Francisco I. Madero (La Montaña)	141		141	X				
	Mesa Dorada	6		6	X				
	Ribera Alta 2da. Sección	421		421	X				
	Josefa Ortíz de Domínguez	33		33	X				
	San Jorge (Pravia)	5		5	X				
	Hablan los Hechos (Santa Rosa)	113		113	X				
	Chilapa 2da. Sección (Cañaverlito)	74		74	X				
	Buenos Aires	4		4	X				
	El Carmen 2da. Sección	303		303	X				
	Lázaro Cárdenas	33		33	X				
	Macayo	1		1	X				
	El Palmar	36		36	X				
	Las Palmas	102		102	X				
	Paso de Tabasquillo	371		371	X				
	El Porvenir	2		2	X				
	Rómulo Cachón	23		23	X				
	Santa Teresa	1		1	X				
	María del Rosario Gutiérrez Eskildsen	40		40	X				
CENTLA	Caparroso	2062		2062		X			
	Álvaro Obregón 2da. Sección (El Lechugal)	1414		1414		X			
	El Vergel de Allende	307		307	X				
	Luis Donald Colosio Murrieta	136		136	X				
	San José de Simón Sarlat (El Coco)	154		154	X				
	Los Ídolos Margen Izquierda	255		255	X				



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

IX. ALCANCE POBLACIONAL DE LA INTERVENCIÓN.

El tipo de intervención es focalizada, debido a que la población objetivo sería menor que la población potencial, de acuerdo al artículo 23, fracción II de los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Municipales.

La aplicación de este programa es de suma importancia debido a las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo y bienestar de las comunidades, zonas urbanas y protección de los recursos naturales. El cual debe ser un trabajo en conjunto con las diferentes instituciones municipales, estatales y federales para la mejor ejecución y aplicación de actividades en materia ambiental, por lo cual es de suma importancia que la población entienda la importancia de las actividades que son de gran impacto ambiental, como lo es la quema de residuos, la tala inmoderada, la pérdida de flora y fauna, estos en especial en las zonas urbanas y semi urbanas, que es donde la población ha perdido en gran manera ese contacto con la naturaleza y ya no cuentan con herramientas que le permitan tomar decisiones que favorezcan a el medio ambiente y a la vida misma.

Los principales sitios que se encuentran dentro de esta desinformación y toma de decisiones que dañan el medio ambiente y el entorno son Poblado Francisco I. Madero, Villa Ignacio Allende, Villa Cuauhtémoc, Villa Vicente Guerrero y Villa Ignacio Zaragoza, las cuales presentan una gran cantidad de habitantes en sus centros de población y los cuales, al encontrarse de manera alejada de la Ciudad de Frontera, es difícil poder realizar las acciones pertinentes en mejora de la contaminación ambiental en el municipio.

Para esto es necesario establecer que la población que será contabilizada en esta Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño, dependerá de la participación de los habitantes a las actividades a realizar.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

X. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

Formato 10. Criterios para la Focalización de la Población Objetivo.

Criterio	Descripción del Criterio	Justificación de la Elección
Ingreso.	No se considera población por tipo de ingreso	La cobertura del programa está dirigido a la población en general
Sexo. Si el programa está dirigido a solo mujeres	Indistinto	La cobertura del programa está dirigido a la población en general sin distinción de género
Grupo etario. Cuando el programa está orientado a atender a un determinado grupo de personas conforme a su edad: niños de 0 a 5 años.	Mayores de edad.	La cobertura del programa está dirigida personas físicas y morales.
Condición de hablante de lengua indígena.	Este segmento de la población se encuentra incluido en los objetivos del programa	La cobertura del programa está dirigido a la población en general
Ubicación geográfica. Si pertenece a una ZAP, o si es un programa contra inundaciones: habitantes de las localidades ubicadas en zona inundable o de riesgo por inundación.	El servicio se lleva a cabo en la población del municipio de Centla	Atención de denuncias e inspección en apoyo a la población en general
Especificar otros criterios. Pueden especificar condiciones tales como: Personas sin empleo formal (Ejemplo: programas de empleo temporal)	Población del Municipio de Centla, regularizar a la población en cuestiones ambientales	Debido al incremento de la población en el municipio, el constante uso de recursos naturales de manera inconsciente y actividades contaminantes, que provocan un deterioro en el medio ambiente y en el estilo de vida de la población.



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

XI. DESCRIPCIÓN DEL ML – MIR.

Formato 11. Características de los Bienes o Servicios del MML - MIR

BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CRITERIOS DE CALIDAD	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ENTREGA OPORTUNA	REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BIENES O SERVICIOS	POR QUÉ ESTE BIEN O SERVICIO ES NECESARIO PARA CUMPLIR EL OBJETIVO
Denuncia Ciudadana	Dar atención oportuna a la problemática expuesta por la ciudadanía.	Contar con herramientas, equipos y capacitación del personal para realizar las acciones pertinentes ante la problemática.	Inspección para verificar la problemática presentada y emitir las acciones correspondientes para la corrección de la acción o buscar la posible solución al problema	*Escrito original, en el que se describe: *Datos generales: *Nombre del denunciado (os) *Dirección *Croquis para la ubicación *Motivo del escrito *Antecedentes del problema o Trámites realizados con respaldo (copia) *Evidencia fotográfica *Número de teléfono"	Contribuye a la disminución y control de la contaminación en el municipio de Centla.

PADRÓN DE BENEFICIARIO

De acuerdo a los objetivos plasmados anteriormente, la población objetivo son los habitantes del municipio de Centla, en caso de solicitudes de servicio o trámites, ellos podrían acceder a los beneficios del servicio prestado.

Formato 12. Coherencia Interinstitucional.

Institución	Área	Responsabilidad	Interactúa Con	Mecanismos de Coordinación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los habitantes del municipio de Centla, pueden solicitar a través de oficios los servicios o tramites que se mencionan anteriormente, lo cual permite tomar decisiones asertivas respecto a las acciones a tomar respecto a la aplicación de la normativa ambiental a los diferentes ámbitos de vida y comercio que se dan en nuestro municipio.

XII. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.

Formato 13. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la población del municipio de Centla mediante acciones para el cumplimiento de la normativa ambiental.	Tasa de la población que participa en acciones de normativa ambiental	Actas de inspección o permisos o denuncias o listas de asistencia	La población del municipio de Centla vive en una sociedad en la cual se protege el medio ambiente y se vive de una manera sustentable
Propósito	La población del municipio de Centla cumple con lo establecido en la normativa ambiental.	Tasa de variación de acciones de conciencia de la normativa ambiental.	Permisos ambientales	La población del municipio de Centla, cumple con lo establecido en los instrumentos normativos.
Componente 1	Acciones de conciencia sobre la normativa ambiental realizada.	Porcentaje de acciones sobre conciencia de la normatividad ambiental.	Notas publicadas en página oficial o listas de recepción o evidencia fotográfica.	La población del municipio de Centla, vive con un gran sentido de responsabilidad ambiental
Actividad 1.1.	Implementación de acciones de supervisión ambiental	Porcentaje de acciones de supervisión ambiental realizada	Tarjetas informativas o fotografías	La población del municipio de Centla, no realizan cambios y daño al medio ambiente



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Formato 14. Formato de Documentación de Indicadores de los MML - MIR Propuestos Indicadores para Resultados (MIR).

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES DE LOS MML-MIR					
ML-MIR:	Clave		Nombre		
	G003		Gestión y Regulación Ambiental		
Datos de identificación del Indicador: Fin					
Nombre del indicador		Tasa de la población que participa en acciones de normativa ambiental			
Ámbito de medición	Impacto	Dimensión a medir	Eficacia		
Definición	Este indicador mide el crecimiento poblacional que da cumplimiento a la normativa ambiental.				
Método de cálculo	$(\text{Total de la Población Participante Actual} / \text{Total Población del Municipio de Centla en el Año Base}) - 1 * 100$				
Unidad de medida	Porcentaje	Frecuencia de medición	Anual		
Desagregación geográfica	Municipal	Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	No Aplica		
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Método de cálculo (Algoritmo):					
$PPPANA = (TPPA / TPPCAB) - 1 \times 100$					
DONDE: PPPANA= PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE PARTICIPA EN ACCIONES DE NORMATIVA AMBIENTAL; TPPA= TOTAL DE LA POBLACION PARTICIPANTE ACTUAL; TPPCAB= TOTAL POBLACION DEL MUNICIPIO DE CENTLA EN EL AÑO BASE.					
Variables					
Variable A	Nombre	Total de la población participante actual			
	Medio de verificación	Actas de inspección o permisos o denuncias o listas de asistencia			



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Variable B	Nombre	Total población del municipio de Centla en el año base		
	Medio de verificación	Actas de inspección o permisos o denuncias o listas de asistencia		
Línea base o valor de referencia				
Valor		Año		Periodo
1794 personas participantes (0.00%)		2023		Anual
Meta				
Valor		Año		Periodo
2000 personas participantes (11.5%)		2024		Anual
Sentido del indicador		Ascendente		
Semaforización				
Verde	Amarillo		Rojo Inferior	Rojo Superior
2000 (11.5%) – 1901 (5.96%)	1900 (5.90%) - 1800 (0.33%)		1800 (<0.33%)	2001 (>11.5%)



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES DE LOS MML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		G003		Gestión y Regulación Ambiental	
Datos de identificación del Indicador: Propósito					
Nombre del indicador			Tasa de variación de acciones de conciencia de la normativa ambiental.		
Ámbito de medición		Resultados		Dimensión a medir	Eficacia
Definición	Este indicador mide el comportamiento en la ejecución de la normativa ambiental				
Método de cálculo		(Total de Permisos al Año/ Total de Permisos en el Año Base) -1*100			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	Anual
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	No Aplica
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Método de cálculo (Algoritmo):					
TVACNA= (TPA)/TPAB)-1 X 100					
DONDE:					
TVACNA= TASA DE VARIACION DE ACCIONES DE CONCIENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL;					
TPA =TOTAL DE PERMISOS AL AÑO;					
TPAB =TOTAL DE PERMISOS EN EL AÑO BASE.					
Variables					
Variable A	Nombre		Total de permisos al año		
	Medio de verificación		Permisos ambientales		
Variable B	Nombre		Total de permisos en el año base		
	Medio de verificación		Permisos ambientales		



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Línea base o valor de referencia			
Valor	Año	Periodo	
54 permisos ambientales (0.00%)	2023	Anual	
Meta			
Valor	Año	Periodo	
64 permisos ambientales (18.51%)	2024	Anual	
Sentido del indicador	Ascendente		
Semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo Inferior	Rojo Superior
64 (18.51%) – 59 (9.25%)	58 (7.40%) – 54 (0.00%)	54 (<0.00%)	64 (>18.51)



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES DE LOS MML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		G003		Gestión y Regulación Ambiental	
Datos de identificación del Indicador: Componente					
Nombre del indicador		Porcentaje de acciones sobre conciencia de la normatividad ambiental.			
Ámbito de medición		Productos		Dimensión a medir	Eficiencia
Definición	Este indicador mide el porcentaje de las acciones para el conocimiento de la normativa ambiental que se aplicaron				
Método de cálculo	(Actividades sobre Conciencia de la Normatividad Ambiental Realizadas / Actividades sobre Conciencia de la Normatividad Ambiental Agendadas) * 100				
Unidad de medida	Porcentaje		Frecuencia de medición		Semestral
Desagregación geográfica	Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)		No Aplica
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Método de cálculo (Algoritmo):					
$PACNA = (ACNAR / ACNAA) \times 100$					
DONDE: PACNA=PORCENTAJE DE ACCIONES SOBRE CONCIENCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL; ACNAR= ACTIVIDADES SOBRE CONCIENCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL REALIZADAS; ACNAA= ACTIVIDADES SOBRE CONCIENCIA DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL AGENDADAS.					
Variables					
Variable A	Nombre		Actividades sobre Conciencia de la Normatividad Ambiental Realizadas		
	Medio de verificación		Notas publicadas en página oficial o listas de recepción o evidencia fotográfica.		
Variable B	Nombre		Actividades sobre Conciencia de la Normatividad Ambiental Agendadas		
	Medio de verificación		Notas publicadas en página oficial o listas de recepción o evidencia fotográfica.		



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Línea base o valor de referencia			
Valor	Año	Periodo	
2 actividades de conciencia normativa (25%)	2023	Semestral	
Meta			
Valor	Año	Periodo	
8 actividades de conciencia normativa (100%)	2024	Semestral	
Sentido del indicador	Ascendente		
Semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo Inferior	Rojo Superior
8 (100%) – 6 (75%)	5 (62.5%) – 2 (25%)	< 2 (25%)	>8 (100%)



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES DE LOS MML-MIR					
ML-MIR:		Clave		Nombre	
		G003		Gestión y Regulación Ambiental	
Datos de identificación del Indicador: Actividad 1					
Nombre del indicador			Porcentaje de acciones de supervisión ambiental realizada		
Ámbito de medición		Procesos		Dimensión a medir	Eficiencia
Definición	Este indicador mide el porcentaje de las acciones de supervisión que se aplicaron				
Método de cálculo		Acciones de Supervisión Realizadas / Acciones de Supervisión Programadas * 100			
Unidad de medida		Porcentaje		Frecuencia de medición	Trimestral
Desagregación geográfica		Municipal		Desagregación por enfoque transversal (Género, Etnia, Edad)	No Aplica
Características del Indicador					
Claridad	Relevancia	Economía	Monitoreable	Adecuado	Aportación Marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Método de cálculo (Algoritmo):					
PASAR= (ASR /ASP) X 100					
DONDE:					
PASAR= PORCENTAJE DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL REALIZADA;					
ASR=ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS;					
ASP=ACCIONES DE SUPERVISIÓN PROGRAMADAS.					
Variables					
Variable A		Nombre		Acciones de Supervisión Realizadas	
		Medio de verificación		Tarjetas informativas o fotografías	



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Variable B	Nombre	Acciones de Supervisión Programadas		
	Medio de verificación	Tarjetas informativas o fotografías		
Línea base o valor de referencia				
Valor		Año		Periodo
16 supervisiones (57.14%)		2023		Trimestral
Meta				
Valor		Año		Periodo
28 supervisiones (100%)		2024		Trimestral
Sentido del indicador		Ascendente		
Semaforización				
Verde		Amarillo		Rojo Superior
28 (100%) – 22 (78.57%)		21 (75%) – 16 (57.14%)		>28 (100%)
		Rojo Inferior		
		<16 (57.14%)		



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Formato 16. Ficha de los Medios de Verificación.

Fin

Indicador: Tasa de la población que participa en acciones de normativa ambiental	
Variable: Total de la población participante actual	
Medio de Verificación: Actas de inspección o permisos o denuncias o listas de asistencia	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Población que Participa en Actividades de Normativa Ambiental
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Anual
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar
Variable: Total población del municipio de Centla en el año base	
Medio de Verificación: Actas de inspección o permisos o denuncias o listas de asistencia	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Población que Participa en Actividades de Normativa Ambiental
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Anual
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Propósito

Indicador: Tasa de variación de acciones de conciencia de la normativa ambiental.	
Variable: Total de Permisos al Año	
Medio de Verificación: Permisos ambientales	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Acciones de conciencia de la normativa ambiental
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Anual
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar
Variable: Total de Permisos en el Año Base	
Medio de Verificación: Permisos ambientales	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Acciones de conciencia de la normativa ambiental
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Anual
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Componente

Indicador: Porcentaje de acciones sobre conciencia de la normatividad ambiental.	
Variable: Actividades sobre Conciencia de la Normatividad Ambiental Realizadas	
Medio de Verificación: Notas publicadas en página oficial o listas de recepción o evidencia fotográfica.	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Acciones sobre conciencia de la normativa ambiental
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Semestral
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar
Variable: Actividades sobre Conciencia de la Normatividad Ambiental Agendadas	
Medio de Verificación: Notas publicadas en página oficial o listas de recepción o evidencia fotográfica.	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Acciones sobre conciencia de la normativa ambiental
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Semestral
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Actividad 1

Indicador: Porcentaje de acciones de supervisión ambiental realizada	
Variable: Acciones de Supervisión Realizadas	
Medio de Verificación: Tarjetas informativas o fotografías	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Actividades de Supervisión
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar
Variable: Acciones de Supervisión Programadas	
Medio de Verificación: Tarjetas informativas o fotografías	
Nombre de la fuente información	Registros administrativos de la DPADS
Área responsable de la información	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Disponibilidad de la información	Pública
Unidad de análisis	Actividades de Supervisión
Cobertura	Municipal
Desagregación geográfica	Municipal
Desagregación por género	No aplica
Desagregación por edad	No aplica
Desagregación por condición de vulnerabilidad	No aplica
Periodicidad de actualización	Trimestral
Fecha de publicación	15 días hábiles después de terminar el periodo a evaluar



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

XIII. INFORMES DE DESEMPEÑO.

Formato 15. Informes de Desempeño.

NOMBRE DEL REPORTE	PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN
Avance trimestral de indicadores de programas presupuestarios	Trimestral	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Anexo de resultados de los programas presupuestarios de la cuenta pública (indicadores y estadística)	Trimestral	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Informe de Gobierno	Anual	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Otros:	No Aplica	No Aplica



Ente Público: Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.
MML – MIR: G003 - Gestión y Regulación Ambiental
Modalidad: G – Regulación y Supervisión
UR: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

XIV. ANEXOS.

CARTOGRAFIA DE COBERTURA

